

DECLARACIÓN JURAMENTADA

0000020

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

APODERADA DE LA COMPAÑÍA SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIA

*******MAR*******

EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR DOCTOR JOSE MARÍA RUMAZO ARCOS. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL Y QUE SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE AUTORIZAR UNA DECLARACIÓN JURADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR DOCTOR JOSE MARIA RUMAZO ARCOS, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA , COMPAÑÍA **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA**, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE CONSTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL UNO, LA JUNTA DIRECTIVA DE **SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.**, UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES PANAMEÑAS, DECIDIÓ ABRIR UNA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR;. **DOS:** EN DICHA REUNIÓN, SE DESIGNÓ COMO APODERADOS EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** COMO APODERADOS GENERALES DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR; Y, **TRES:** REVISADO EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y EN VISTA DE QUE INCLUYE ACTIVIDADES REGULADAS POR LA LEY DE MERCADO DE VALORES ECUATORIANA, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO Y OTRAS LEYES ESPECIALES, ES NECESARIO DETERMINAR Y ESPECIFICAR CUALES SON LAS RAMAS DEL

COMERCIO A LAS CUALES SE VA A DEDICAR LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA
EXTRANJERA. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURADA:** EL
COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA
EXTRANJERA **SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.**, VA A REALIZAR LAS
SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR: A.- LA
COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON
TECNOLOGÍA Y EN ESPECIAL TODOS LOS QUE LLEVEN LA MARCA SONY; B.-
ESTABLECER, GESTIONAR Y LLEVAR A CABO EL NEGOCIO DE UNA COMPAÑÍA
FABRIL, MERCANTIL Y COMERCIAL; MANUFACTURAR, COMPRAR, ARRENDAR,
SUBARRENDAR O ADQUIRIR POR CUALQUIER MEDIO, Y TENER, POSEER EN
DOMINIO, HIPOTECAR, PIGNORAR, GRAVAR, PERMUTAR, VENDER, CEDER Y
TRANSFERIR O DE OTRO MODO ENAJENAR, MANEJAR, INVERTIR,
COMERCIAR, TANTO POR CUENTA PROPIA COMO POR CUENTA AJENA, EN
MATERIAS PRIMAS, BIENES, EFECTOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y OTROS
BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN; C.- SOLICITAR,
COMPRAR, REGISTRAR O DE CUALQUIER OTRA MANERA ADQUIRIR, TENER,
POSEER EN DOMINIO, USAR OPERAR, E INTRODUCIR, VENDER, ARRENDAR,
CEDER, PIGNORAR O DE CUALQUIER MANERA ENAJENAR Y COMERCIAR CON
PATENTES, DERECHOS DE PATENTES, BREVETS D'INVENTIONS, LICENCIAS
DERECHOS LITERARIOS, MARCAS DE FÁBRICA, MARCAS DE COMERCIO,
NOMBRES O DENOMINACIONES COMERCIALES, FÓRMULAS,
PROCEDIMIENTOS, SECRETOS, INVENCIONES, MEJORAS Y PROCEDIMIENTOS

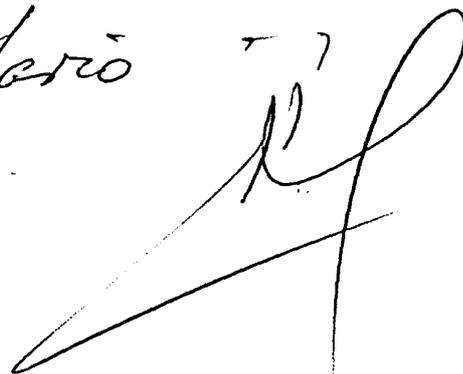

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

OBTENIDOS MEDIANTE ARRENDAMIENTOS, PATENTES O DERECHOS SIMILARES; Y ADQUIRIR, POSEER EN DOMINIO, USAR, COMERCIAR EN O CON Y DE CUALQUIER MANERA ENAJENAR TODAS O CUALESQUIERA INVENSIONES, MEJORAS Y PROCEDIMIENTOS, MARBETES, DISEÑOS, MARCAS Y OTROS DERECHOS, Y EXPLOTAR, OPERAR, EJERCER O DESARROLLAR LOS MISMOS Y LLEVAR A CABO CUALQUIER NEGOCIO QUE LA SOCIEDAD CONSIDERE VENTAJOSO PARA EJECUTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ESTOS PROPÓSITOS O CUALQUIERA DE ELLOS; D.- CELEBRAR, HACER, CUMPLIR Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE CONTRATOS PARA CUALQUIER FIN LÍCITO, CELEBRAR CUALQUIERA ARREGLOS CON CUALESQUIERA GOBIERNO O AUTORIDADES, Y OBTENER DE TALES GOBIERNOS O AUTORIDADES CUALQUIER PRIVILEGIO O DERECHOS, PRIVILEGIOS Y CONCESIONES QUE LA SOCIEDAD CONSIDERE DESEABLE OBTENER Y LLEVAR A CABO, EJERCER Y CUMPLIR CON TALES ARREGLOS, DERECHOS, PRIVILEGIOS Y CONCESIONES. EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SUCURSAL PODRA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA DECLARACIÓN." HASTA AQUI LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR BRUNO PINEDA CORDERO, CON MATRÍCULA NÚMERO TRES TRES CINCO DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA

PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO
Y LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL
NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO
LO CUAL DOY FE.-

000022


JOSE MARÍA RUMAZO ARCOS
C.C. 170021974.2

El Notario 



Dr. Ramiro Dávila Silva


DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

NOMBRAMIENTO



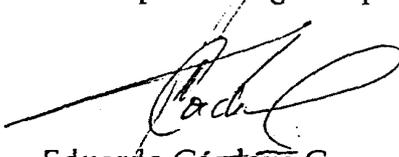
Señor Doctor
José María Rumazo
Ciudad.-

Estimado doctor:

La Junta General de Socios de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en resolución tomada el día de hoy, designó a usted para el cargo Presidente de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

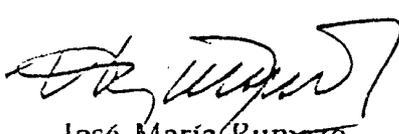
El PRESIDENTE ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus facultades y atribuciones constan en la escritura de reforma de estatutos de la compañía, otorgada el 12 de agosto de 1997 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Darío Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 22 de septiembre de 1997.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Eduardo Córdova G.
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Quito, 02 de octubre de 1997


José María Rumazo

RAZON: Certifico que el Dr. José María Rumazo, aceptó el nombramiento que antecede.

Quito, 02 de octubre de 1997


Eduardo Córdova G.

La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá individualmente, el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente.

Con esta fecho queda inscrito el presente documento bajo el No 6827 del Registro de Negocios Tomo 128 Quito, a 31 OCT. 1997

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas: 31 MAR. 1998
Quito a



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

18 JUL. 2001
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

[Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
SONY CORPORATION OF PANAMA S. A.
Celebrada el 10 de mayo de 2001

Siendo las 10:30 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Vía Transistmica de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

En dicha reunión se encontraban presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber:

Toru Okada
Tatsuo Takahashi
Yoichi Mizutani

Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas:

RESUÉLVESE :

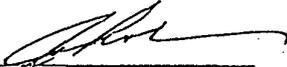
Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emel Godoy y/o al señor Tomihiro Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la sociedad, lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

5. Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Al no haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad.


Toru Okada
Presidente


Tatsuo Takahashi
Secretario

YO CERTIFICO :


Tatsuo Takahashi
Secretario

NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula No. 7 - 37 - 78

CERTIFICA: Que la(s) firma(s) de




ha(n) sido reconocida(s) como suya (s) por ello(s) firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

28 JUN. 2001

Panamá,

 Testigo Cédula 7-23-194
 Testigo Cédula 94
NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

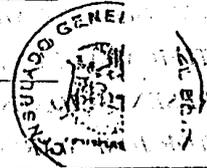
NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 28 de JUNIO año 2001 ejerce el cargo de NOTARIA PUBLICA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA Panamá 28 de JUNIO año 2001 Autenticación N°. 96/ede.g.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



Firma del funcionario 
Licdo. Ramiro Davila Silva
Director General de Autorizaciones y Legalizaciones



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 18 JUL. 2001
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170021974-2
RUMAZO ARGOS JOSE MARIA
24 AGOSTO 1942
LUGAR DE NACIMIENTO /ESPAÑA/
REG. CIVIL 001-0162-00012
RICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ, SUAREZ 1942



[Handwritten signature]
Firma del Registrador

EQUATORIANA***** V43444244
CASADO GLORIA VELA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
JOSE RUMAZO PADRE
EUGENIA ARGOS
QUITO 13/11/2000
13/11/2002
Firma de la Autoridad
PULGAR DEPEC-C

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 18.07.2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION JURAMENTADA, QUE OTORGA: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR JOSE MARIA RUMAZO; Y, COMO APODERADA DE LA COMPAÑIA SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Dr. Ramiro Dávila Silva

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR.**

RAZON: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.I.J. 3774, DE 25 DE JULIO DE DOS MIL UNO, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y AUTORIZAN EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, A LA COMPAÑIA EXTRANJERA "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A." Y, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA MENCIONADA RESOLUCION, DE ESTE PARTICULAR. TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA MATRIZ DE DIEZ Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL UNO.- QUITO, VEINTE Y SIETE DE JULIO DE DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.**



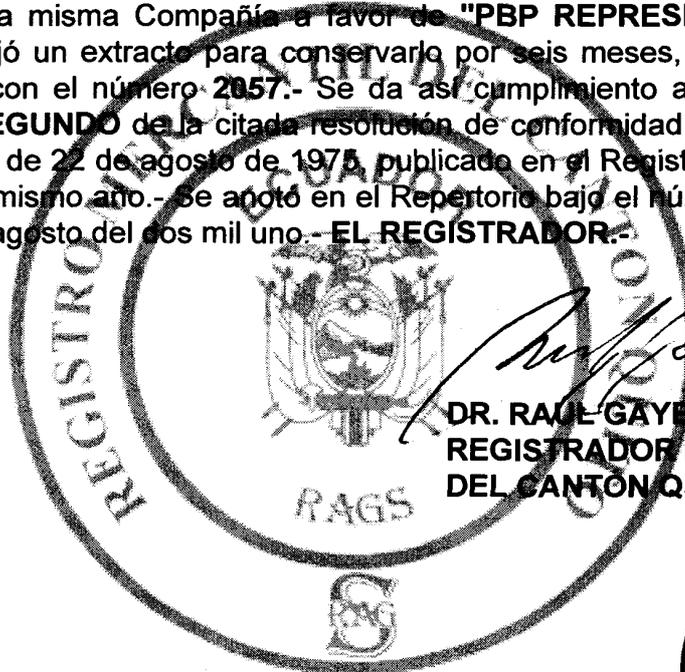
Dr. Ramiro Dávila Silva



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de julio del 2.001, bajo el número 3297 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS certificadas de la PROTOCOLIZACIÓN de 12 de julio del 2.001 y la ESCRITURA PÚBLICA de 18 de julio del 2.001, otorgadas ante el NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, que contienen los DOCUMENTOS REFERENTES A LA AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A." y del PODER, otorgado por la misma Compañía a favor de "PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.".- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2057.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21781.- Quito, a dieciséis de agosto del dos mil uno - EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-